

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:12:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE MANIFESTAMOS QUE ES SU DEBER PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; LE SOLICITAMOS QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES; CONFIRMAR QUE EL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO PODRA OFERTAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DE MAYOR POTENCIA. DE LO CONTRARIO DEBE SUSTENTARLO TÉCNICAMENTE Y LEGALMENTE PORQUE NO SERÍA POSIBLE ACOGER NUESTRA PETICION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO OPINADO POR EL AREA USUARIA, respecto a la consulta hecha por el postor, NO SE ACOGE a lo que este indica. En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 026-2023/OSCE-DGR, se puede inferir que no se puede ofertar equipamiento estratégico diferente a lo establecido en el expediente tecnico, toda vez que es facultad del area usuaria elaborar y modificar el Expediente Técnico siendo responsable del mismo y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se persigue.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20603202334

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 11:12:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN; EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PAGINA 18; EL NUMERAL 2.3 LITERAL C). SEÑALA ¿SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 184.9 DEL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO, DE SER EL CASO¿.

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y LA MAYOR CONCURRENCIA DE POTENCIALES POSTORES; CONFIRMAR SI LA ENTIDAD OTORGARA ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS DE MATERIALES A TRAVES DE LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE LO CONTRARIO SUPRIMIRLO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** C **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que indica que la Entidad pueden entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección. En tal orden legal, el otorgar adelantos es una facultad de la Entidad, que para el presente proceso de selección, se ha optado por NO OTORGAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:12:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONFIRMAR SI EL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO, COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA; SE PODRA ACOGER AL LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553-2023, (RETENCION DEL 10% DE LAS VALORIZACIONES COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a la observación hecha por el postor, el presente procedimiento de selección se encuentra bajo los regímenes del Sistema Nacional de Abastecimiento por lo tanto se registrá a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553, por lo que se aprecia que si está considerado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARÁ UNA ACLARACION EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20603202334

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 11:12:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE MANIFESTAMOS QUE ES SU DEBER PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, LE SOLICITAMOS QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES PUBLICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO EN FORMATO, PRESUPUESTO PLAN COVID, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, Y PLAN DE CONTINGENICA EN FORMATO EXCEL EDITABLE

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a la observación hecha por el postor, se adjuntara lo solicitado en formato editable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PUBLICARÁ EN LA INTEGRACION DE BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:12:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN; EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PAGINA 31; EL NUMERAL 8 ADELANTOS 8.1 ADELANTO DIRECTO 8.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS; PRECISA QUE LA ENTIDAD NO OTROGARA NI ADELANTO DIRECTO NI ADELANTO DE MATERIALES.

AL COMITÉ DE SELECCIÓN: SOLICITAMOS CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD SI OTORGARA ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN; DEBE TENER PRESENTE; QUE LOS ADELANTOS DE OBRA ESTAN REGULADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; SIN PERDER DE VISTA QUE ES LA FORTALEZA ECONOMICA QUE EL CONTRATISTA TIENE PARA EJECUTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA SIN NINGUN TIPO DE DIFICULTAD ECONOMICA.

DE LO CONTRARIO DEBE SUSTENTARLO LEGALMENTE PORQUE NO SERÍA POSIBLE ACOGER NUESTRA PETICION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que indica que la Entidad pueden entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección. En tal orden legal, el otorgar adelantos es una facultad de la Entidad, que para el presente proceso de selección, se ha optado por NO OTORGAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Implementación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: B

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participación y considerando la naturaleza semejante de la obra se añadira a lo ya existente como definicion de obras similares: obras de infraestructura educativa, por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, debiendo ser la definicion de obras similares "MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS ó infraestructura educativa (EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de Obra de 36 Mese parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 225 días (7.50 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN EL AREA USUARIA, REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participacion se reducira el Tiempo de Experiencia para el Ingeniero Residente de obra a 30 meses, por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ASIMISMO; AL REDUCIRSE LA EXPERIENCIA PARA EL RESIDENTE SE APLICARAN AJUSTES A LOS FACTORES DE EVALUACION PARA GUARDAR RELACION A LO MODIFICADO POR EL AREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	16:33:10

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Arquitecto para asumir el cargo como Ingeniero Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, SE ACOGE a lo que este solicita. En aras de generar mayor participación de postores, se considerará válido como Formación Académica para el Residente de Obra a: Arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Estructuras de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 225 días (7.50 Meses) equivalente a 3.20 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Estructuras, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participacion se reducira el Tiempo de experiencia para el Ingeniero Especialista en Estructuras a 18 meses, siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participación se añadirá a lo ya existente como experiencia profesional para el Ingeniero Especialista en Estructuras a: Ingeniero de estructuras, siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista de Arquitectura de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 225 días (7.50 Meses) equivalente a 3.20 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista de Arquitectura, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participacion se reducira el Tiempo de experiencia para el Ingeniero Especialista de Arquitectura a 18 meses, siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista de Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL PARTICIPANTE, conforme a la naturaleza de la obra se ratifica en lo solicitado como experiencia requerida para el Ingeniero Especialista de Arquitectura. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 225 días (7.50 Meses) equivalente a 3.20 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participacion se reducira el Tiempo de experiencia para el Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias a 18 meses, siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	16:33:10

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL PARTICIPANTE, conforme a la naturaleza de la obra se ratifica en lo solicitado como experiencia requerida para el Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Instalaciones Electricas de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 225 días (7.50 Meses) equivalente a 3.20 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Instalaciones Electricas, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participacion se reducira el Tiempo de experiencia para el Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas a 18 meses, siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	16:33:10

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Instalaciones Electricas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL PARTICIPANTE, conforme a la naturaleza de la obra se ratifica en lo solicitado como experiencia requerida para el Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 225 días (7.50 Meses) equivalente a 3.20 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participacion se reducira el Tiempo de experiencia para el Ingeniero Especialista de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a 18 meses, siempre que cumpla con lo solicitado en la experiencia, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Sanitario y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del postor, SE ACOGE PARCIALMENTE a lo solicitado. Con la finalidad de generar mayor participación de postores, se añadirá a lo ya consignado como FORMACIÓN ACADÉMICA para el Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a: Ingeniero ambiental y/o Ingeniero de seguridad Industrial y minera. Puesto que las funciones de los demás profesionales en mención no son afines para el Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, SE ACOGE PARCIALMENTE a lo que este solicita. A fin de generar mayor participación de postores se añadirá a lo ya consignado como experiencia para el Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a: Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	16:33:10

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, NO SE ACOGE a lo que este indica. En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 026-2023/OSCE-DGR, se puede inferir que no se puede ofertar equipamiento estratégico diferente a lo establecido en el expediente tecnico, toda vez que es facultad del area usuaria elaborar y modificar el Expediente Técnico siendo responsable del mismo y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se persigue.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	16:33:10

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a la observación hecha por el postor, se adjuntara lo solicitado en formato editable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PUBLICARÁ EN LA INTEGRACION DE BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	16:33:10

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que indica que la Entidad pueden entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección. En tal orden legal, el otorgar adelantos es una facultad de la Entidad, que para el presente proceso de selección, se ha optado por NO OTORGAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	16:33:10

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a la observación hecha por el postor, el presente procedimiento de selección se encuentra bajo los regímenes del Sistema Nacional de Abastecimiento por lo tanto se regirá a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553, se debe precisar que si está considerado en los documentos que forman parte de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARÁ UNA ACLARACION EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 16:33:10

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases de selección, se esta solicitando la calificacion de la experiencia plantel profesional clave (Residente de Obra), para obtener el maximo puntaje se acredite Mayor a 04 años de experiencia profesional, nos parece muy excesivo porque el plazo de obra es de 225 d.c., limitando la libre competencia, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observacion en reducir el numeros de años de experiencia profesional solicitados al Residente de obra, equivalente a 02 años y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: C

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado "

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE DEBE PRECISAR QUE EL AREA USUARIA A REDUCIDO LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA LO CUAL GENERARÁ UNA MODIFICACION EN LOS VALORES DE LOS FACTORES DE EVALUACION, ADEMAS SE DEBE ACLARAR QUE LO QUE SE BUSCA A TRAVES DEL FACTOR DE EVALUACION ES OTORGAR MAYOR PUNTAJE A LOS POSTORES QUE PRESENTEN UN RESIDENTE DE MAYOR EXPERIENCIA, ESTO NO VULNERA NI TAMPOCO RESTRINGE LA PARTICIPACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20603652542

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:19:53

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En calidad de postor de la adjudicación simplificada N° AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a la observación hecha por el postor, el presente procedimiento de selección se encuentra bajo los regímenes del Sistema Nacional de Abastecimiento por lo tanto se regirá a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553, se debe precisar que si esta considerado en el RTM y forma parte de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARÁ UNA ACLARACION EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20205328662	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	17:51:59

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Que en el NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL LITERAL A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE donde señala que La formación de Residente de Obra es solamente de Ingeniero Civil

Que en la ejecución de diferentes obras de infraestructura el cargo de Residente es ocupado tanto por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto debido a su formación profesional como su experiencia obtenida en la ejecución de obras

al respecto, es importante indicar que este organismo técnico especializado en opiniones previas ha señalado que la "experiencia" -que se acredita según las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado- es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual ejecución de una prestación. dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el estado

Por lo que con la intención de fomentar una mayor participación de postores

OBSERVAMOS el requerimiento y solicitamos se añada a la FORMACION ACADEMICA el profesional ARQUITECTO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, SE ACOGE a lo que este solicita. En aras de generar mayor participación de postores, se considerará válido como Formación Académica para el Residente de Obra a: Arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20205328662	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	17:51:59

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Que en el NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL LITERAL A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE donde señala que el tiempo de experiencia es de 36 meses (03 años)

Como Residente de obra o Supervisor de obra o Jefe de Supervisión de obra o Inspector de Obra en la ejecución o supervisión de obras similares Que el tiempo de experiencia mínima solicitada nos parece excesiva ya que en los últimos años la necesidad de ejecución de obras se ha reducido considerablemente por lo tanto el tiempo de experiencia también ha disminuido por lo que dicho tiempo no se podría alcanzar

OBSERVAMOS

el requerimiento de 36 meses (03 años) y solicitamos que el tiempo de experiencia sea de 12 meses (01 año) Y que La Especialidad requerida sea también en OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL

Al respecto, es importante indicar que este organismo técnico especializado en opiniones previas ha señalado que la "experiencia" -que se acredita según las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado- es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual ejecución de una prestación. dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el estado

Además El numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Número:** 3.2 **Literal:** A3 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participacion se reducira el Tiempo de Experiencia para el Ingeniero Residente de obra a 30 meses, sin embargo, conforme a las Bases Estandar del presente procedimiento la experiencia del Ingeniero Residente debe ser en Obras Similares por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20205328662	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	17:51:59

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se señala como obras similares obras de edificaciones públicas o privadas tales como instituciones educativas (en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional) y/o hospitales y/o centros de salud y/o postas

Respecto a obras similares la experiencia como Residente se adquiere también ejerciéndola en otro tipo de obras además de las señaladas, que se denominan OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL

OBSERVAMOS

el requerimiento y solicitamos se añada a obras similares OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras en el Marco de la Ley N° 31728 se debe considerar Experiencia para el Residente de Obra en: obras similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto NO SE ACOGE a la observación hecha por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20205328662	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	17:51:59

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Que según la Entidad en el Numeral Capitulo III en el punto número 8 del Numeral 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del CAPITULO III del Requerimiento no ha considerado ADELANTOS ni DIRECTO ni ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Que siendo el valor referencial de la obra es de S/. 6, 914,255.38 Soles un monto alto y para contribuir con la liquidez de la ejecución de la obra :

OBSERVAMOS la omisión de Adelantos y solicitamos la INCLUSIÓN DE ADELANTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** punto 8 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que indica que la Entidad pueden entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección. En tal orden legal, el otorgar adelantos es una facultad de la Entidad, que para el presente proceso de selección, se ha optado por NO OTORGAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20205328662

Nombre o Razón social : SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES

Fecha de envío : 06/07/2023

Hora de envío : 17:51:59

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Que a pesar de que el punto c) de los documentos para la firma de contrato señalan ¿Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso

el numeral 2.6 Adelantos que figura en la base ha sido suprimido a pesar que esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.6 ADELANTOS

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

¿La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

¿La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Siendo el valor referencial de la obra es de S/. 6,914,255.38 Soles un monto alto y para contribuir con la liquidez de la ejecución de la obra

OBSERVAMOS la omisión de Adelantos y solicitamos la INCLUSIÓN DE ADELANTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** C **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que indica que la Entidad pueden entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección. En tal orden legal, el otorgar adelantos es una facultad de la Entidad, que para el presente proceso de selección, se ha optado por NO OTORGAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20205328662

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES

Hora de envío : 17:51:59

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Que el literal C.1 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de literal C CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DEL CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION

RESIDENTE DE OBRA MAS DE 05 AÑOS 20 puntos

Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.

Que el tiempo de experiencia mínima solicitada nos parece excesiva ya mas del doble del mínimo requerido que en los últimos años la necesidad de ejecución de obras se ha reducido considerablemente por lo tanto el tiempo de experiencia también ha disminuido por lo que dicho tiempo no se podría alcanzar, por lo que

OBSERVAMOS el requerimiento y solicitamos que la Experiencia del Residente de Obra sea MAS DE 02 años con un puntaje de 20 puntos

Además El numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE DEBE PRECISAR QUE EL AREA USUARIA A REDUCIDO LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA LO CUAL GENERARÁ UNA MODIFICACION EN LOS VALORES DE LOS FACTORES DE EVALUACION, ADEMÁS SE DEBE ACLARAR QUE LO QUE SE BUSCA A TRAVÉS DEL FACTOR DE EVALUACION ES OTORGAR MAYOR PUNTAJE A LOS POSTORES QUE PRESENTEN UN RESIDENTE DE MAYOR EXPERIENCIA, ESTO NO VULNERA NI TAMPOCO RESTRINGE LA PARTICIPACION Y QUE LOS FACTORES SIEMPRE SUPERAN AL REQUERIDO POR EL AREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20520560042

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : CASTRO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CASTRO ING S.A.C.

Hora de envío : 18:18:26

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Que en el NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL LITERAL A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE donde señala que La formación de Residente de Obra es solamente de Ingeniero Civil

Que en la ejecución de diferentes obras de infraestructura el cargo de Residente es ocupado tanto por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto debido a su formación profesional como su experiencia obtenida en la ejecución de obras

al respecto, es importante indicar que este organismo técnico especializado en opiniones previas ha señalado que la "experiencia" -que se acredita según las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado- es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual ejecución de una prestación. dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el estado

Por lo que con la intención de fomentar una mayor participación de postores

OBSERVAMOS el requerimiento y solicitamos se añada a la FORMACION ACADEMICA el profesional ARQUITECTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, SE ACOGE a lo que este solicita. En aras de generar mayor participación de postores, se considerará válido como Formación Académica para el Residente de Obra a: Arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20520560042

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : CASTRO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CASTRO ING S.A.C.

Hora de envío : 18:18:26

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Que en el NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION A CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL LITERAL A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE donde señala que el tiempo de experiencia es de 36 meses (03 años)

Como Residente de obra o Supervisor de obra o Jefe de Supervisión de obra o Inspector de Obra en la ejecución o supervisión de obras similares Que el tiempo de experiencia mínima solicitada nos parece excesiva ya que en los últimos años la necesidad de ejecución de obras se ha reducido considerablemente por lo tanto el tiempo de experiencia también ha disminuido por lo que dicho tiempo no se podría alcanzar

OBSERVAMOS

el requerimiento de 36 meses (03 años) y solicitamos que el tiempo de experiencia sea de 12 meses (01 año) Y que La Especialidad requerida sea también en OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL

Al respecto, es importante indicar que este organismo técnico especializado en opiniones previas ha señalado que la "experiencia" -que se acredita según las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado- es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual ejecución de una prestación. dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el estado

Además El numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A3

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se comunica que en aras de generar mayor participacion se reducira el Tiempo de Experiencia para el Ingeniero Residente de obra a 30 meses, sin embargo, conforme a las Bases Estandar del presente procedimiento la experiencia del Ingeniero Residente debe ser en Obras Similares por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20520560042	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CASTRO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CASTRO ING S.A.C.	Hora de envío :	18:18:26

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se señala como obras similares obras de edificaciones públicas o privadas tales como instituciones educativas (en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional) y/o hospitales y/o centros de salud y/o postas

Respecto a obras similares la experiencia como Residente se adquiere también ejerciéndola en otro tipo de obras además de las señaladas, que se denominan OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL

OBSERVAMOS el requerimiento y solicitamos se añada a obras similares OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENTE A LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, se ratifica que la experiencia del Residente de obra debiera ser e la ejecucion o supervision de obras similares consignadas en el requerimiento, esto conforme a la envergadura y complejidad de la obra, por lo tanto NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20520560042	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CASTRO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CASTRO ING S.A.C.	Hora de envío :	18:18:26

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Que según la Entidad en el Numeral Capitulo III en el punto número 8 del Numeral 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del CAPITULO III del Requerimiento no ha considerado ADELANTOS ni DIRECTO ni ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
Que siendo el valor referencial de la obra es de S/. 6, 914,255.38 Soles un monto alto y para contribuir con la liquidez de la ejecución de la obra :
OBSERVAMOS la omisión de Adelantos y solicitamos la INCLUSIÓN DE ADELANTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: punto 8 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que indica que la Entidad pueden entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección. En tal orden legal, el otorgar adelantos es una facultad de la Entidad, que para el presente proceso de selección, se ha optado por NO OTORGAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20520560042

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : CASTRO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CASTRO ING S.A.C.

Hora de envío : 18:18:26

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Que a pesar de que el punto c) de los documentos para la firma de contrato señalan ¿Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso

el numeral 2.6 Adelantos que figura en la base ha sido suprimido a pesar que esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.6 ADELANTOS

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Siendo el valor referencial de la obra es de S/. 6,914,255.38 Soles un monto alto y para contribuir con la liquidez de la ejecución de la obra

OBSERVAMOS la omisión de Adelantos y solicitamos la INCLUSIÓN DE ADELANTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: C

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que indica que la Entidad pueden entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección. En tal orden legal, el otorgar adelantos es una facultad de la Entidad, que para el presente proceso de selección, se ha optado por NO OTORGAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20520560042	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CASTRO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CASTRO ING S.A.C.	Hora de envío :	18:18:26

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Que el literal C.1 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de literal C CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DEL CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION

RESIDENTE DE OBRA MAS DE 05 AÑOS 20 puntos

Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.

Que el tiempo de experiencia mínima solicitada nos parece excesiva ya mas del doble del mínimo requerido que en los últimos años la necesidad de ejecución de obras se ha reducido considerablemente por lo tanto el tiempo de experiencia también ha disminuido por lo que dicho tiempo no se podría alcanzar, por lo que

OBSERVAMOS el requerimiento y solicitamos que la Experiencia del Residente de Obra sea MAS DE 02 años con un puntaje de 20 puntos

Además El numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO Ley de Contrataciones del Estado Numeral a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE DEBE PRECISAR QUE EL AREA USUARIA A REDUCIDO LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA LO CUAL GENERARÁ UNA MODIFICACION EN LOS VALORES DE LOS FACTORES DE EVALUACION, ADEMAS SE DEBE ACLARAR QUE LO QUE SE BUSCA A TRAVES DEL FACTOR DE EVALUACION ES OTORGAR MAYOR PUNTAJE A LOS POSTORES QUE PRESENTEN UN RESIDENTE DE MAYOR EXPERIENCIA, ESTO NO VULNERA NI TAMPOCO RESTRINGE LA PARTICIPACION Y QUE LOS FACTORES SIEMPRE SUPERAN AL REQUERIDO POR EL AREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20540013129

Nombre o Razón social : BLACK STAR S.A.C.

Fecha de envío : 06/07/2023

Hora de envío : 18:26:10

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

a) En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-1-2023-GRLL-GRCO-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente procedimiento de selección se encuentra bajo los regímenes del Sistema Nacional de Abastecimiento por lo tanto se regirá a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553. Por lo tanto SE ACOGE a la consulta hecha por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARÁ UNA ACLARACION EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20540013129

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : BLACK STAR S.A.C.

Hora de envío : 18:26:10

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se observa que el comité está pretendiendo restringir la libre participación de potenciales postores ya que el comité está exigiendo que los postores que desean participar en el presente proceso lo hagan con sus propios medio económicos como lo indican en sus bases:

07 ADELANTOS

7.1 ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgara adelanto directo

7.2 ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS

La entidad no otorgara adelanto de materiales

Pero en la cláusula sexta del plazo de ejecución de la prestación: el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el artículo 176 del reglamento Sobre el particular, debemos precisar que se trata de un requisito que atenta con la libre participación de potenciales postores al proceso, y lo que es más gravoso, su requerimiento se encuentra tipificado en la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), aprobada mediante Ley 30225, y su respectivo reglamento (en adelante RLCE)

Asimismo, la citada restricción resulta manifiestamente contraria al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b), c) y e) de la LCE, respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado, toda vez que estamos frente a una barrera que restringe la concurrencia de postores, no se estaría tratando con igualdad a los postores ya que se estaría beneficiando solo a aquellos postores que tengan la suerte de tener la liquidez económica para ejecutar la obra sin adelantos, a diferencia de aquellos postores que no cuentan con la liquidez total para ejecutar la obra; de este modo, se visualiza una clara restricción de la competencia.

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité dar los adelantos ya que en la cláusula sexta indican lo que está establecido en el artículo 176 del reglamento explícitamente en su inciso e), caso contrario indicar de forma clara y precisa en que se basan para no dar los adelantos bajo sanción de nulidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 176 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el mismo que indica que la Entidad pueden entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección. En tal orden legal, el otorgar adelantos es una facultad de la Entidad, que para el presente proceso de selección, se ha optado por NO OTORGAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas. Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** g **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a la observación hecha por el postor, se adjuntara lo solicitado en formato editable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PUBLICARÁ EN LA INTEGRACION DE BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20540013129

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : BLACK STAR S.A.C.

Hora de envío : 18:26:10

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que UNICAMENTE se calificara los REQUISITOS DE CALIFICACION en mérito al ARTÍCULO 49. Requisitos de calificación:

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. LA ENTIDAD NO PUEDE IMPONER REQUISITOS distintos a los señalados en el presente artículo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2. Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE DEBE ACLARAR QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE RIGE POR LA LEY N° 31728, y que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, "Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas". De acuerdo con la Ley N°31728, las entidades de los tres niveles de gobierno podrán utilizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para contratar obras, cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00; y que el personal clave debe ser acreditado en la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Confirmar que las Canteras, Fuente de Agua y Botaderos descritos en el Expediente Técnico son de libre disponibilidad para el contratista y que su utilización no originará pago alguno por lo que de sugerir algún abono que al Contratista se le exigiera realizar, este monto deberá ser cargo de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los materiales son puestos en obra, las fuentes de agua será en la misma I.E. cuenta con el servicio de agua, con respecto al botadero se considera el botadero público ubicado en el Milagro puesto que en el presupuesto cuenta con la partida Eliminación de Material Excedente Dprom. 20 km encontrándose en el rango de distancia considerada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20540013129

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : BLACK STAR S.A.C.

Hora de envío : 18:26:10

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Con el objetivo de evitar confusiones, solicitamos confirmar si la denominación y nomenclatura para el uso de todos los actos del presente proceso de selección, entendiéndose como anexos, formatos u otros documentos como línea de crédito, será la siguiente:

Nomenclatura: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2023-GRLL-GRCO ¿ I CONVOCATORIA

Objeto: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ ¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2550254

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2

Literal: -

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA LO INDICADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Respecto al EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Solicitamos al comité de selección que se indique la cantidad de años de antigüedad máxima que será aceptada para acreditar los equipos mínimos solicitados a la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** a.1. **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta hecha por el postor, se aclara que conforme a lo establecido en las Bases Estandar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras en el Marco de la Ley 31728, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita CONFIRMAR que no será causal de eliminación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el Anexo N°6 Precio de la Oferta.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 79**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL POSTOR DEBE LIMITARSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SI NO CONSIDERA EL % NO SERA MATERIA DE ELIMINACION O DESCALIFICACION O NO ADMISION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado en el Anexo N° 6 para que la propuesta sea admitida.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 79**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA FECHA DEL PRESUPUESTO OFERTADO Y QUE COINCIDE CON LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL NO ES OBLIGATORIO SU CONSIGNACION, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE EL POSTOR LO AGREGUE DEBE COINCIDIR CON LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL, DE NO SER ASI SERA DESCALIFICADA LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Respecto a la sección: "FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE".

Se solicita, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, que para el personal clave:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE se acepten las siguientes profesiones como similares a las indicadas en las bases para acreditar la formación académica:

- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero de Minas
- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero Mecánico

Siempre y cuando se encuentre titulado, colegiado y habilitado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2. Literal: a.3. Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del postor, SE ACOGE PARCIALMENTE a lo solicitado. Con la finalidad de generar mayor participación de postores, se añadirá a lo ya consignado como FORMACIÓN ACADÉMICA para el Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a: Ingeniero ambiental. Puesto que las funciones de los demás profesionales en mención no son afines para el Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

RESIDENTE DE OBRA

Respecto a la sección: "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE".

Se solicita, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se acepte la experiencia del: RESIDENTE DE OBRA:

En los siguientes cargos equivalentes:

Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Gerente de Proyecto y/o Ingeniero Supervisor y/o Gerente de Supervisor y/o Jefe de Obra y/o Director de Obra y/o Jefe de proyecto(s) y/o Gerente de Obra y/o Gerente de Proyecto(s) y/o Supervisor de Obra y/o Gerente de supervisión y/o Gerente de infraestructura y/o Jefe de Obra y/o Jefe de proyecto y/o Jefe de oficina de Ingeniería, En la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: a.3. Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, SE ACOGE PARCIALMENTE a lo solicitado. Se añadirá a lo ya consignado como experiencia para el Residente de Obra a: Ingeniero Residente de obra y/o Ingeniero Supervisor. En la ejecución y/o supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20540013129

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : BLACK STAR S.A.C.

Hora de envío : 18:26:10

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Respecto a la sección: "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE".

Se solicita, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se acepte la experiencia del: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE:

En los siguientes cargos equivalentes:

Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o Coordinador y/o residente o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o SSMA y/o Seguridad en el Trabajo y/o prevencionista y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. En la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2.

Literal: a.3.

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, SE ACOGE PARCIALMENTE a lo que este solicita. A fin de generar mayor participación de postores se añadirá a lo ya consignado como experiencia para el Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o Coordinador y/o residente en SSOMA y/o SSMA y/o prevencionista y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Respecto a la seccion: " EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE".

Se solicita, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, que para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS también se acepten cargos similares para acreditar la experiencia del profesional, tal y como:

Especialista en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Instalaciones Eléctricas y/o la combinación de los cargos mencionados y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Electromecánico y/o Jefe en Instalaciones Eléctricas y/o Responsable en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisión en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Supervisor de Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** a.3. **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, SE ACOGE a lo solicitado. Se añadirá a lo ya consignado como CARGOS/PUESTOS DESEMPEÑADOS para el Especialista en Instalaciones Electricas a: Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Electromecánico y/o Jefe en Instalaciones Eléctricas y/o y/o Responsable en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisión en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electromecánico y/o y/o Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Respecto a la sección: "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE".

Se solicita, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se acepte la experiencia del:

ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA

En los siguientes cargos equivalentes:

Arquitecto y/o Arquitecto Responsable de obra y/o Arquitecto de Obra y/o Arquitecto Especialista y/o Especialista en Arquitectura y/o Jefe de Arquitectura y/o especialista de Arquitectura y/o responsable de Arquitectura y/o supervisión de Arquitectura y/o Supervisor de Arquitectura y/o Arquitecto de Campo en la EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN de obras en General

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: a.3. Página: 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, SE ACOGE a lo que este indica. A fin de generar mayor participación de postores se añadirá a lo ya consignado como experiencia para el Especialista de Arquitectura a: Arquitecto y/o Arquitecto Responsable de obra y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto Especialista y/o Jefe de Arquitectura y/o Especialista de Arquitectura y/o Responsable de arquitectura y/o supervisión de arquitectura y/o supervisor de arquitectura y/o Arquitecto de Campo en ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas del Residente de Obra de 7.5 meses (05 años), nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 225 días (menor a 1 año) equivalente a 0.8 veces con referencia a la experiencia solicitada, contradiciendo a lo establecido en las bases estándares aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho persona ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con las tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan de acoger nuestra observación, en reducir el número de meses solicitados al Residente de Obra en 48 meses (4 años), y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: a.3. Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE DEBE PRECISAR QUE EL AREA USUARIA A REDUCIDO LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA LO CUAL GENERARÁ UNA MODIFICACION EN LOS VALORES DE LOS FACTORES DE EVALUACION, ADEMAS SE DEBE ACLARAR QUE LO QUE SE BUSCA A TRAVES DEL FACTOR DE EVALUACION ES OTORGAR MAYOR PUNTAJE A LOS POSTORES QUE PRESENTEN UN RESIDENTE DE MAYOR EXPERIENCIA, ESTO NO VULNERA NI TAMPOCO RESTRINGE LA PARTICIPACION Y QUE LOS FACTORES SIEMPRE SUPERAN AL REQUERIDO POR EL AREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20540013129	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	BLACK STAR S.A.C.	Hora de envío :	18:26:10

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Con respecto al porcentaje de participación en consorcios, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros; dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, en el presente proceso de selección se observa la siguiente condición el número máximo de consorciados son TRES (3) y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%, siendo esto un factor limitante tanto de participación como de crecimiento de las empresas nacionales, además, condición que vulnera los principios esenciales del Art. 2 del RLCE .En tal sentido, se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O AREA USUARIA SUPRIMIR EL NUMERO DE CONSORCIADOS Y MODIFIQUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN EN 10% PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 14 Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, NO SE ACOGE a lo que este solicita. Se ratifica con lo consignado como CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS establecido en las bases. Estas Condiciones de Consorcio responden a la necesidad del Area Usuaría de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra, teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20481748764

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC

Hora de envío : 21:33:19

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se observa que para acreditar la experiencia del postor se esté solicitando: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, notas de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, cuando estos documentos se presentan para acreditar la experiencia en consultorías de obras. Se solicita que se suprima dicho requisito y se corrija por lo solicitado en las bases estándar para ejecución de obras.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32.2 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225 Artículo 47

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación hecha por el postor, SE ACOGE a lo que indica. Se deberá acreditar la experiencia del postor en la especialidad según lo expresado en las bases estandar de la presente convocatoria: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20481748764	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	Hora de envío :	21:33:19

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se consulta si es que el equipamiento estratégico, la formación académica del plantel profesional clave y la experiencia del plantel profesional clave se deberá acreditar en la presentación de la oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si, deberá ser acreditado en la oferta según la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, "Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20481748764

Nombre o Razón social : FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC

Fecha de envío : 06/07/2023

Hora de envío : 21:33:19

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

El plazo de ejecución de obra es de siete meses y medio (225 días), sin embargo se aprecia que en los gastos generales sólo se esté contemplando el tiempo de 6 meses para cubrir las remuneraciones de los profesionales y también se usa el mismo plazo para el cálculo de los gastos financieros y seguros (hay seguros como la póliza CAR que debe estar vigente desde el inicio hasta la recepción de obra). Observamos este componente del presupuesto y solicitamos corregir.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225 Artículo 34

Análisis respecto de la consulta u observación:

Plan de Contingencia (45 Días Calendarios), es necesario solo la presencia del Residente de Obra al tratarse de trabajos puntuales.

Infraestructura (180 Días Calendarios).

La Póliza Car Solo se está considerando para la Infraestructura el cual tiene una duración de 180 días Calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20481748764	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	Hora de envío :	21:33:19

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Debido a que se culminó el Estado de Emergencia Sanitaria en el país, se consulta si es que el PLAN COVID se suprimirá o será ejecutado

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá ejecutarse de acuerdo al presupuesto del Expediente Técnico aprobado. Salvo que en el transcurso de la etapa contractual se publiquen nuevas disposiciones de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20481748764	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	Hora de envío :	21:33:19

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En el plan de contingencia sólo se considera al residente de obra, se consulta si no será necesario la participación de los demás profesionales y si no será necesario que se ejecute durante todo el plazo de ejecución (225 días). También se consulta si durante ese periodo no se activa algún seguro

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Plan de Contingencia (45 Días Calendarios), es necesario solo la presencia del Residente de Obra al tratarse de trabajos puntuales.

Infraestructura (180 Días Calendarios).

La Póliza Car Solo se está considerando para la Infraestructura el cual tiene una duración de 180 días Calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20539967879

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 22:18:29

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: SI EN LOS CONTRATOS DE CONSORCIO EMITIDOS EN EL AÑO 2012 NO INCLUYE EL DETALLE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, PUEDE ACEPTARSE COMO VÁLIDA LA EXPERIENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estándar son claras respecto a la acreditación de la experiencia: cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva ¿Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¿, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código : 20481966672

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC

Hora de envío : 22:41:34

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se observa que la entidad está solicitando que se acredite la experiencia del postor también en hospitales y/o centros de salud y/o postas; lo cual difiere a otros procesos convocados por la entidad referente a instituciones educativas, por lo cual se solicita que la experiencia solo sea en instituciones educativas para garantizar que el postor adjudicatario tenga la experiencia requerida para una óptima ejecución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** B **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la observación hecha por el postor, NO SE ACOGE a lo que este indica. Para lo establecido como obras similares se consideró la naturaleza semejante a lo que se desea contratar, además, con esto se está generando una mayor concurrencia de postores en cumplimiento al artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-17-2023-GRLL-GRCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2550254

Ruc/código :	20481966672	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC	Hora de envío :	22:41:34

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si para la acreditación del equipamiento estratégico se debe presentar el sustento en la etapa de presentación de oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III,3.2 Literal: A-A.1 Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si, deberá ser acreditado en la oferta según la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, "Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE